



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre catorce (14) del año dos mil veintitrés (2.023).

*Radicado: 761093110002-2023-00106-00
Auto Nro. 1245*

Con ocasión a la solicitud allegada vía correo electrónico por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se DISPONE:

ORDENAR a la demandada SINDY VANESSA REYES RENTERIA para que en el término de diez (10) días se sirva remitir con destino a este despacho el registro civil de nacimiento de la menor ALEYSHA VANESSA ALEGRIA REYES cumpliendo los requisitos exigidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se advierte a la destinataria de esta orden que en caso de incumplimiento a la presente determinación el despacho se verá precisado nuevamente a compulsarle copias para que sea investigada penalmente por la Fiscalía General de la Nación por presunto fraude a resolución judicial.

Por Secretaría líbrese comunicación en tal sentido (tanto a la referida demanda como a su apoderado judicial) anexando copia de esta determinación y de la respuesta de la registraduría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35c999f0c4e8ac914cd90e199bed4a4796e82dfcd02158dde8765bf26f755261**

Documento generado en 14/11/2023 03:41:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>